



Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

RESUELVE:

Declarar el archivo del expediente JL-13-0090-1 iniciado a instancia de la interesada Hidalgo Mariscal, Alba, por no presentar la documentación dentro de plazo legalmente establecido, teniéndole desistida de su petición.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2014. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Candelaria Carrera Asturiano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asímismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 4 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TA-13-0351-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2014082577)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de requerimiento de documentación del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: TA-13-0351-1.

Interesado: Da Costa Meireles, Irene.

Documento que se notifica: Solicitud de documentación.



Para poder completar y dar trámite a su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 167/2012, de 17 de agosto, catalogado con el número TA-13-0351-1, deberá remitir los documentos que se señalan a continuación:

Deberá aclarar y acreditar convenientemente la ubicación de actividad para la que solicita subvención, ya que según el modelo 037, la actividad catalogada con el epígrafe 662.2 (Com. men. toda clase art. en otros locales) se desarrolla en la c/ Pablo Luengo, 9. Sin embargo, según el documento expedido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, la tasa de licencia de apertura es una actividad desarrollada en c/ Pablo Luengo, 30.

Así mismo, una vez solventado la incidencia anterior, para continuar con la tramitación del expediente deberá remitir además:

Original de Alta de Terceros debidamente cumplimentado, firmado y sellado indicando el número de cuenta para el abono de la subvención.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el TA-13-0351-1.

Mérida, a 14 de febrero de 2014. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, Santos Ferreira Prieto".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), para que sea expuesto en el tablón de edicto.

Mérida, a 4 de julio de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.